

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 038 -2017-MDY/A

Yura, 28 de Febrero del 2017



El Informe N° 001-2017-SETM/CPI-MDY, emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos, el Informe N° 002-2017-GM-MD y Proveído N° 043-2017, del despacho de Alcaldía, sobre la designación de responsables del cumplimiento de Metas 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldia es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores, desempeñan las funciones

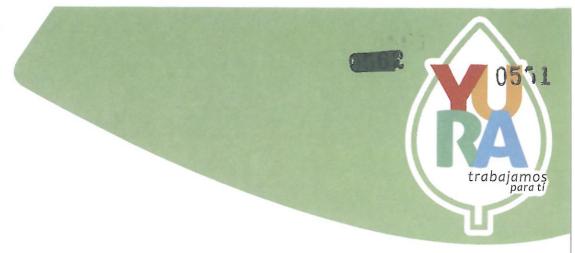
Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, cuyo artículo 16° establece que; mediante resolución de alcaldía, el Alcalde designará a un servidor municipal como coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas para el año 2017.

Que, en el mismo articulo 16°, se señala que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas, deberán remitir al coordinador del Programa de Incentivos, un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2017 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y del Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitido los Decretos Supremos de Transferencia de Recursos correspondientes al año 2017;









Que, con Resolución de Alcaldía N° 130-2015-MDY/A, de fecha 13 de abril del 2015, se designó como coordinador de la Municipalidad Distrital De Yura, a la Gerente de Planificación y Presupuesto, Econ. Sandra Torres Medina, para la implementación del cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos.

Que, mediante Informe N° 001-2017-SETM/CPI-MDY, emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos, comunica las Metas correspondientes al I y II Semestre del 2017, que la Municipalidad tendrá a cargo, así como propone a los responsables de cada una de ellas.



Que, con Informe N° 002-2017-GM-MDY, el Gerente Municipal indica que estando al Decreto Supremo N° 394-2016-EF, y habiendo sido designado a la coordinadora del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, conforme a lo propuesto, solicita la designación de los responsables para el cumplimiento de las Metas correspondientes al año fiscal 2017, conforme a la relación adjuntada por la Coordinadora del Programa de Incentivos. Asimismo los servidores designados, deberán cumplir con presentar los informes de evaluación respectivos dentro de los plazos establecidos de acuerdo al artículo 16° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

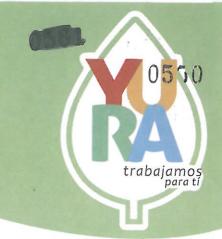
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los SERVIDORES RESPONSABLES, del cumplimiento de cada una de las Metas del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2017, conforme a la presente relación:



METAS AL 31 DE JULIO DEL 2017	
METAS	RESPONSABLES
META 05: Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030	GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE
META 06: Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura.	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
META 07: Implementación del control interno (fase de planificación) en los procesos de inversión pública y contratación pública.	GERENTE MUNICIPAL – PRESIDENTE DE CCI
META 08: Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA



METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	
METAS	RESPONSABLES
META 24: Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030.	GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE
META 25: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE
META 26: Mejora de la gestión urbana y territorial.	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
META 27: Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos	GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE
META 28: Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
META 29: Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación.	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
META 30: Implementación del control interno (fase de ejecución) en los procesos de inversión pública y contratación pública.	GERENTE MUNICIPAL – PRESIDENTE DE CCI
META 31: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
META 32: Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL / GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de las metas a los Servidores Responsables de presentar los informes de evaluación respectiva, dentro de los plazos establecidos en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 394-

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OG. EDWARD JAIME VELARDE CACERES

(E) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



₱ Av. Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura
☐ Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pe